

Bases y Condiciones Promoción “Aniversario de La Coope”

Exclusiva para Sucursales de la provincia de Río Negro.

1. ORGANIZADORA:

La presente Promoción “Promo Aniversario de La Coope” (en adelante LA PROMO) es organizada por Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda (en adelante LA COOPE), C.U.I.T. N.º 30-52570593-1, con domicilio social en calle Paraguay 445, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina.

2. PARTICIPANTES:

Los participantes deberán ser asociados a LA COOPE, mayores de 18 años y residir en la República Argentina. Su sola participación implica aceptar de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, así como también las decisiones que LA COOPE, como organizadora, pudiese adoptar sobre aspectos no previstos en las mismas.

3. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR:

No podrán participar de LA PROMO consumidores no asociados ni personal dependiente de LA COOPE o sus empresas vinculadas, propio, de servicios contratados o asesores, excluyendo también a los miembros del Consejo de Administración y Síndicos, como así tampoco sus familiares directos. Se entiende por familiares directos al cónyuge o conviviente, e hijos no emancipados, revistiendo también el carácter de tales, el padre, la madre y los hijos aún emancipados, que convivan con quienes no puedan participar en LA PROMO.

4. VALIDEZ Y VIGENCIA:

LA PROMO será válida exclusivamente para asociados que participen a través de cualquiera de las sucursales físicas de LA COOPE ubicadas en la provincia de Río Negro (en adelante LAS SUCURSALES), desde el 1 al 31 de octubre de 2026 ambos inclusive (en adelante LA VIGENCIA).

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

- a) Para participar, los asociados deberán realizar una compra igual o superior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000) en alguna de LAS SUCURSALES.
- b) Condición de participación: por cada compra que cumpla con la condición anterior, el/la asociado/a participa del sorteo.
- c) El/la asociado/a solo podrá ser beneficiado/a con un (1) premio. Luego no podrá salir sorteado nuevamente.
- d) El sorteo se realizará vía sistema informático de manera automática e inmediatamente finalizada la instancia de pago en cualquier caja registradora de LAS SUCURSALES.
- e) En LAS SUCURSALES se señalará el logotipo de la PROMO en afiches, como asimismo en su página de internet www.cooperativapobreracoop (en adelante LA WEB-COL).

6. PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:

La participación en LA PROMO no implica obligación de compra. También se podrá acceder a una chance por día y por asociado en LAS SUCURSALES de LA COOPE contra la presentación de un dibujo simple y coloreado del logotipo de la LA COOPE, que además contenga los datos personales, indicados en el punto 5-e) del asociado, colocados al dorso del mismo, incluyendo su número de asociado/a a LA COOPE y una dirección de correo electrónico, esto implicará la entrega de una (1) chance. No se admiten reproducciones mecánicas, fotoestáticas o generadas con IA .

7. PREMIOS

- a) Son quinientos setenta y ocho (578) premios en total (en adelante EL/LOS PREMIO/S), consistentes cada uno de ellos en:
 - ciento sesenta y siete (167) órdenes de compra por veinte mil pesos (\$20.000)
 - ciento cuarenta y cinco (145) órdenes de compra por cuarenta mil pesos (\$40.000)
 - ciento treinta y uno (131) órdenes de compra por sesenta mil pesos (\$60.000)
 - ciento diecisiete (117) órdenes de compra por ochenta mil pesos (\$80.000)
 - dieciocho (18) órdenes de compra por cien mil pesos (\$100.000)

- b) Se sortearán quinientos setenta y ocho (578) PREMIOS de conformidad con la modalidad dispuesta en el punto 8) de las presentes bases y condiciones. En tal sentido, cada uno de los asociados ganadores (en adelante EL/LA GANADOR/A o LOS GANADORES) obtendrá el premio referenciado.
- c) LOS PREMIOS que se sortearán en cada una de LAS SUCURSALES Durante LA VIGENCIA de LA PROMO están detallados en el Anexo I.
- d) Las órdenes de compra serán acreditadas exclusivamente en la aplicación miCoope del ganador, quien deberá ser usuario activo de la misma o descargarla para utilizar el beneficio.
- e) Las órdenes de compra no son extraíbles, y bajo ninguna circunstancia podrá solicitar la entrega del premio por otro medio. El PREMIO no podrá ser cambiado, negociado ni transferido por ningún motivo.
- f) Cada asociado/a “ganador/a” deberá descargar la aplicación dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de comunicación del beneficio, caso contrario, caducará el derecho del beneficiario.
- g) La orden de compra no tiene plazo de vencimiento para su utilización.
- h) Cada GANADOR podrá salir favorecido/a solo con un (1) PREMIO por única vez cuando su compra cumpla el apartado 5 del presente.
- i) LOS GANADORES no podrán exigir el cambio del PREMIO por otro, no siendo este negociable ni transferible. Tampoco podrán requerir el cambio del PREMIO por su equivalente en dinero.

8. SORTEO:

- a) Los sorteos serán instantáneos y se desarrollarán en todas las cajas registradoras de LAS SUCURSALES al finalizar el pago de cada una de las compras que cumplan el punto 5, dentro de LA VIGENCIA de LA PROMO.
- b) Estos sorteos instantáneos asignarán premios mediante un programa informático integrado al sistema operativo de las cajas registradoras de LAS SUCURSALES.
- c) Este programa informático determinará instantáneamente si la compra resultó ganadora o no al momento de que cada asociado/a finalice el pago de su compra y siempre que esta cumpla el apartado 5 del presente.

- d) Este sorteo instantáneo realizará en todas las cajas de LAS SUCURSALES que se detallan en Anexo I.
- e) Cada GANADOR podrá salir favorecido/a solo con uno de LOS PREMIOS detallados en el punto apartado 7 A) del presente.

9. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES :

- a) LOS GANADORES serán notificados inmediatamente de tal condición por el/la cajera, el/la supervisor/a o el/la encargado/a de LA SUCURSAL, quienes además harán entrega del premio en ese momento. De haberse realizado la compra a través de lacoopencasa.coop, se les enviará un correo electrónico a la dirección de correo electrónico registrado al momento de crearse el usuario.
- b) LA COOPE no se contactará con LOS GANADORES por otros medios que no sean los aquí establecidos y nunca les solicitará fotos de sus documentos de identidad o tarjetas bancarias. Tampoco requerirá datos sensibles de ningún tipo, a través de ningún medio, tales como: usuarios, contraseñas, claves bancarias, códigos de WhatsApp o similares.
- c) Asimismo se deja constancia que LA COOPE nunca les solicitará agendar un número telefónico y/o ingresar en un enlace/link y/o descargar una aplicación y/o escanear un QR y/o realizar ninguna práctica no contemplada en las presentes, para obtener LOS PREMIOS de LA PROMO.

10. PROBABILIDAD:

La probabilidad de los asociados de obtener UN PREMIO dependerá de la cantidad de PREMIOS asignada a cada SUCURSAL, la cual es proporcional a la cantidad de asociados/as atendidos por cada SUCURSAL en el trimestre junio 2026 a agosto 2026. Cada SUCURSAL contará con una cantidad de PREMIOS asignada y detallada en el Anexo I, por lo que las posibilidades de ganar estarán sujetas a:

- a) la cantidad de veces que un/a asociado/a efectúe compras iguales o superiores a \$20.000 durante LA VIGENCIA y
- b) la cantidad de premios que tenga asignada la/las sucursal/les en la que realice esa/s compra/s.

11. PUBLICACIÓN DE GANADORES: LA COOPE informará LOS GANADORES en su página web sección PROMOS LÚDICAS (<https://www.cooperativaobrera.coop/precios-ypromociones/promociones-ludicas.html>) el día 4 de noviembre de 2026. Los listados de GANADORES

contendrán la siguiente información: nombre, apellido, últimos tres números del DNI, sucursal, localidad, provincia.

12. RESERVAS:

- a) LA COOPE se reserva el derecho a difundir el nombre y las imágenes de los GANADORES y sus familias, en los medios y formas que considere conveniente sin derecho a retribución alguna.
- b) LA COOPE no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten LOS PREMIOS, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.
- c) LA COOPE, se reserva el derecho de modificar y/o suspender total o parcialmente LA PROMO por razones de fuerza mayor. En caso de cambio de fechas, se notificará por idéntico medio al utilizado para la comunicación original.
- d) LA COOPE podrá decidir en forma unilateral respecto de cualquier punto o cuestión, estuviese o no contemplado en las presentes Bases y Condiciones, y se reserva el derecho de interpretarlas cuando circunstancias o hechos no imputables a LA COOPE y/o no previstos en las presentes Bases y Condiciones que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.
- e) LA COOPE podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar LA PROMO, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunica las presentes Bases y Condiciones, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de LA PROMO.
- f) Toda decisión adoptada por LA COOPE será inapelable.
- g) No participarán de LA PROMO compras correspondientes a recargas virtuales, pago de servicios, retiro de efectivo, gift cards ni otros conceptos no vinculados a mercadería.
- h) En caso de anulación, devolución total o parcial de la compra que hubiera generado un premio instantáneo, LA COOPE podrá dejar sin efecto la asignación del PREMIO.

13. CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES:

Estas Bases y Condiciones podrá encontrarse para su consulta en la página oficial de LA COOPE: www.cooperativaobrera.coop

ANEXO I

Sucursal	Provincia	OC 20.000	OC 40.000	OC 60.000	OC 80.000	OC 100.000	Total
43	Rio Negro	5	5	4	4	1	19
58	Rio Negro	9	8	7	6	1	31
60	Rio Negro	12	11	10	8	1	42
61	Rio Negro	7	6	5	5	1	24
62	Rio Negro	6	6	5	4	1	22
63	Rio Negro	8	7	6	6	1	28
64	Rio Negro	11	9	9	8	1	38
65	Rio Negro	9	8	7	6	1	31
66	Rio Negro	6	5	4	4	1	20
74	Rio Negro	3	3	3	2	0	11
77	Rio Negro	17	13	14	11	2	57
79	Rio Negro	8	7	6	6	1	28
80	Rio Negro	3	2	2	2	0	9
81	Rio Negro	5	5	4	4	1	19
82	Rio Negro	3	3	2	2	0	10
83	Rio Negro	5	4	4	3	0	16
99	Rio Negro	2	2	2	2	0	8
101	Rio Negro	5	5	4	4	1	19
102	Rio Negro	4	3	3	3	0	13
103	Rio Negro	4	3	3	3	0	13
105	Rio Negro	5	5	4	4	1	19
107	Rio Negro	6	5	5	4	1	21
116	Rio Negro	8	7	6	6	1	28
120	Rio Negro	10	9	8	7	1	35
121	Rio Negro	11	9	8	7	1	36
Total		172	150	135	121	19	597